

ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS PROYECTOS DE LEY Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LAS DESARROLLEN ELABORADOS POR LA JCCM

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ¿La norma implica tratamiento de datos personales directamente o como consecuencia de su aplicación?

☒ **SÍ**

No (en este caso no es necesario realizar el análisis de impacto normativo en materia de protección de datos)

1.2 Título de la norma analizada

Decreto XX/2026, de XX de XXXX, del Registro de personas con enfermedad celíaca.

1.3 Responsable de la elaboración de la EIPD de la norma (el órgano impulsor y responsable de la propuesta normativa)

Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria

1.4 ¿Ha participado la delegada de protección de datos en tiempo y forma?

☐ **Si**

☐ **No**

En este caso justificar el motivo:

2.- DETERMINAR LA CALIDAD DE LA NORMA DESDE LA PRESPECTIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Finalidad/es del tratamiento

Gestión Registro de personas afectadas con enfermedad celíaca

a) La inscripción de las personas afectadas por enfermedad celíaca que estén empadronadas en Castilla-La Mancha

b) Conocer la prevalencia de la enfermedad en la región y su distribución geográfica.

c) Facilitar la gestión de los procesos relativos a este colectivo que se lleven a cabo por la consejería con competencias en materia de sanidad.

Bases jurídicas legitimadoras

6.1.e) Misión interés público o ejercicio de poderes públicos

	Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha Ley 5/2010, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de salud en Castilla-La Mancha 9.2.h) El tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva
Atribución de responsabilidades	Responsable/s: Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria
	Corresponsables: No aplica
	Encargado/s:
Descripción de la implementación	Operaciones del tratamiento: Alta, modificación y supresión de datos de personas afectadas. Consulta para gestión procesos relacionados con este colectivo
	Tecnologías utilizadas: Tramita avanzado, Registro único
Colectivos afectados	Personas afectadas por enfermedad celíaca, representantes legales
Categoría de datos	Identificativos, de contacto y de salud
Destinatario/s y fines de la comunicación	Destinatario/s: No aplica
	Fines:
	Destinatario/s: Fines:
Encargados o subencargados	Agencia de Transformación Digital
Periodo/s de conservación de los datos	Permanente mientras se cumplen los requisitos que dan lugar a la inscripción.
¿Existen decisiones automatizadas incluida elaboración de perfiles?	☐ Si ☐ No Justificación: No se ha implementado la automatización del proceso.
¿Existen medidas técnicas y organizativas de seguridad?	☐ <u>Si</u> ☐ No En este caso justificar el motivo:
¿La norma implica formularios para la recogida de datos?	☐ <u>Si</u> ☐ No En este caso justificar el motivo:

3.- EVALUACIÓN DE IMPACTO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS



3.1 Identificación de los derechos y libertades fundamentales limitados por la norma	
Derecho a la intimidad personal Derecho a la protección de datos	
3.2 Identificación de los riesgos	
Riesgos para las personas	Suplantación de identidad, discriminación.
Riesgos para la sociedad o grupo de ésta	No aplica
3.3 ¿La limitación respeta la esencia del derecho a la protección de datos?	
☐ Si Hay limitación de los derechos de protección de datos: riesgo para las personas, suplantación de identidad y discriminación por estado de salud. ☐ No (en este caso la norma sería ilegal)	
3.4 Evaluación de la finalidad	
¿Los fines son específicos, medibles, alcanzables, realistas y delimitados en el tiempo?	
☐ Si Los datos recogidos en el registro permiten conocer la prevalencia de la enfermedad y su distribución geográfica, mientras perduren las causas que motivaron la inscripción. No (en este caso no se supera la evaluación de la finalidad)	
¿La norma tiene como objetivo un interés general reconocido por la UE o es necesaria para proteger los derechos y libertades?	
☐ Si En cumplimiento de la Ley 5/2010, de 24 de junio sobre derechos y deberes en materia de salud en Castilla la Mancha, las personas especialmente protegidas (incluida cronicidad) serán objeto de especial atención por parte de las administraciones competentes. ☐ No (en este caso no se supera la evaluación de la finalidad)	
¿La finalidad está definida con lealtad?	
☐ Si El propósito fundamental es el beneficio común y de la persona afectada por enfermedad celiaca en consonancia con el ordenamiento jurídico. ☐ No (en este caso no se supera la evaluación de la finalidad)	
3.5 Evaluación de la idoneidad	
¿La medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto?	
☐ Si Al conocer la prevalencia y distribución de las personas afectadas, se podrán optimizar las estrategias de intervención sociosanitaria. No (en este caso no se supera la evaluación de la idoneidad de la norma)	
3.6 Evaluación de la necesidad	

¿Existe otra medida de menos intrusiva para conseguir el objetivo con igual eficacia?
☐ Si (en este caso no se supera la evaluación de la necesidad de la norma). ☐ No
3.7 Evaluación de la proporcionalidad
¿La norma es ponderada por derivarse de ella más beneficios para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto?
☐ Si Justificar: Beneficios para la sociedad y personas afectadas al redimensionar recursos y optimizar estrategias de intervención sociosanitaria ☐ No (en este caso no se supera la evaluación de la proporcionalidad de la norma)
3.8 Identificar las salvaguardas
☐ Seudonimizar los datos personales ☐ Limitar de forma expresa y clara la finalidad del tratamiento. ☐ Caducidad total o parcial de los tratamientos en la misma norma. ☐ Obligación de realizar una EIPD o consulta previa a los sujetos obligados por la norma a implementar el tratamiento. ☐ Evaluación periódica de las salvaguardas establecidas. ☐ Auditorías sobre la implementación concreta de los tratamientos por terceros independientes. ☐ Limitar la conservación de los datos, incluyendo la anonimización,seudonimización, eliminación selectiva de atributos sensibles. NA ☐ Limitar la extensión de los individuos afectados. A empadronados en Castilla-La Mancha ☐ Incorporar garantías adicionales en caso de decisiones automatizadas. ☐ Limitar las categorías de datos recogidos. ☐ Limitar las operaciones posibles en el tratamiento (p.ej. con relación a analizar, combinar y comunicar la información. ☐ Registro detallado de los accesos y comunicaciones de datos personales ☐ Establecer políticas de acceso restrictivas a los datos. ☐ Exigir que se desplieguen medidas concretas de seguridad técnicas. ☐ Exigir nivel de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad adecuado al riesgo. ☐ Establecer separación técnica y funcional entre distintos grupos o departamentos en contextos de tratamientos independientes. NA ☐ Exigir compromiso expreso de confidencialidad, deber de secreto o sigilo profesional. ☐ Obligar puesta a disposición de la documentación en lugar de la remisión. ☐ Otras (especificar):

En Toledo a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

Fdo. Maria Teresa Marín Rubio